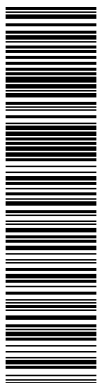


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 12/19

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Manuel Burón García  
D<sup>a</sup>. Sandra Veeda Franganillo.  
D. Antonio Vega Fernández  
D<sup>a</sup>. Patricia Martín Guerra

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo

**Aparejador Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández Pérez

**Ingeniero Municipal:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria :**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11/19 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 05 de abril de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

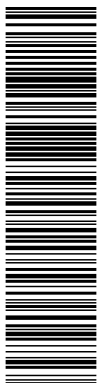
**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

**3.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

**A) EXPEDIENTE N° 12425/2018.** Examinado el escrito n° 12425/18 presentado por D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE LA FUENTE, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA sita en CALLE ÁVILA N° 12. A la vista del informe técnico de fecha 04 de abril de 2019 y del informe jurídico de fecha 09 de abril de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada.

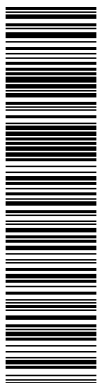
**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. **D) La licencia se concede según Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción de piscina, suscrito por el arquitecto D. Armando Fuentes Ganzo, con fecha de visado el 12 de diciembre de 2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Nombramiento de Dirección de la Obra al arquitecto D. Armando Fuentes Ganzo, visado con fecha 12 de diciembre de 2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Nombramiento de la Dirección de Ejecución de la Obra , al arquitecto técnico D. Rubén Moralejo González, visado con fecha 25 de marzo de 2019 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora.**

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO DE UNO A SEIS MESES (contados desde la notificación de otorgamiento de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DE TRES A TREINTA Y SEIS MESES (contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA DE SEIS A DOCE MESES (justificado en razones objetivas de naturaleza técnica). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 3.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 4.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 5.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 6.- La reposición de pavimentos y aceras

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 7.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO:** Considerar que las construcciones consistentes en:  
Edificación destinada a almacén, de 19 m<sup>2</sup> de superficie construida, ubicadas en la Parcela con Rfa Catastral: 8649024TM7584N0001DX, se encuentran sometidas al régimen previsto para los usos del suelo declarados Fuera de Ordenación, que opera de modo automático al haberse ejecutado las obras careciendo de licencia municipal, y no siendo las mismas legalizables, y haber transcurrido los plazos de prescripción para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística. Haciéndolo así constar en el Registro de la Propiedad, conforme a **Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.**

**B) EXPEDIENTE Nº 10171/2018.** Examinado el escrito nº 10171/2018 presentado por D<sup>a</sup>. SERAFINA RODRÍGUEZ MIELGO, para la obtención de LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA sita en AVDA. MARAGATOS Nº40. A la vista del informe técnico de fecha 01 de abril de 2019 y del informe jurídico de fecha 05 de abril de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente.

Considerando lo indicado en el informe técnico antedicho que, en la parte que interesa, dice literalmente:

“ ...  
3. OBJETO:

Se interesa por parte de D<sup>a</sup> Serafina Rodríguez Mielgo la segregación de la parcela catastral 8543108TM7584S, correspondiente al nº40 de la Avd. Maragatos, en dos fincas. La finca posee forma prácticamente rectangular, con sendos frentes a las vías públicas Avd. Maragatos y Calle Norte.

Sobre la finca matriz se asientan tres edificaciones. Según el proyecto presentado la primera edificación, adosada a la Avd. Maragatos y de planta baja, se destina a vivienda unifamiliar. La segunda edificación, adosada a la Calle Norte y con dos plantas sobre rasante, se destina a vivienda plurifamiliar, con una vivienda en planta baja y otra en planta primera. Y una tercera edificación, adosada al lindero medianero norte y también de planta baja, destinada a almacén.

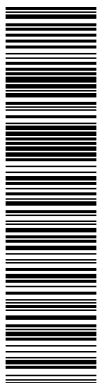
Al margen de lo anterior, según la documentación presentada, los parámetros de la parcela inicial son:

- Superficie: 353,28 m<sup>2</sup>
- Frente a Avd. Maragatos: 12,08 m
- Frente a Calle Norte: 12,54 m
- Lindero norte: 29,12 con fincas catastrales 8543107TM7584S y 8543111TM7584S
- Lindero sur 28,57m. con finca catastral 8543109TM7584S

El proyecto presentado plantea la segregación de la finca matriz en dos del siguiente modo:

- Finca segregada
  - Superficie: 177,54 m<sup>2</sup>
  - Frente a Calle Norte: 12,54 m
  - Lindero norte: 14,34 m con finca catastral 8543107TM7584S
  - Lindero sur 14,35 m. con finca catastral 8543109TM7584S
  - Lindero testero: 12,28 m con resto de finca matriz

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

- Resto de finca matriz
  - Superficie: 175,77 m<sup>2</sup>
  - Frente a Avd. Maragatos: 12,08 m
  - Lindero norte: 14,79 m con finca catastral 8543111TM7584S
  - Lindero sur 14,22 m. con finca catastral 8543109TM7584S
  - Lindero testero: 12,28 m con finca segregada

La edificación de vivienda unifamiliar queda contenida dentro del resto de la finca matriz mientras que la edificación residencial plurifamiliar queda contenida dentro de la finca segregada. La edificación destinada a almacén ocupa parte de los terrenos de ambas fincas propuestas.

**4. ANÁLISIS:**

No se aporta documentación registral ni catastral de la finca matriz, ni las coordenadas UTM ETRS89 de la finca, ni las de las construcciones que alberga.

Desde el punto de vista formal se advierten una serie de deficiencias, como son la ausencia de declaración responsable del técnico redactor sobre su competencia y habilitación para redactar el documento, y la existencia de una serie de incoherencias entre la documentación literal y la documentación gráfica presentada. Sin perjuicio de ello se pasa a informar sobre el fondo del asunto.

Conforme al art.26.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, *“La división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes sólo es posible si cada una de las resultantes reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.”*

Por otra parte, los art. 309 a 311 Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece el régimen preciso de la licencia de parcelación. El art.309.1 establece que *“Toda parcelación, división o segregación de terrenos precisa licencia urbanística, que sólo podrá otorgarse si las fincas resultantes reúnen las características exigidas por la legislación aplicable y el planeamiento territorial y urbanístico.”* Y el art. 310 establece que *“Los terrenos que se encuentren en los siguientes supuestos son indivisibles, y por tanto no puede concederse sobre ellos licencia de parcelación: (...) d) Los terrenos vinculados o afectados legalmente a los usos autorizados sobre los mismos.”*

La ordenación urbanística aplicable viene determinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de marzo de 2007. La parcela sobre la que se pretende llevar a cabo la segregación se encuentra calificada con la norma zonal 3.2, Manzana Cerrada Compacta, conforme a la cual le corresponde el siguiente régimen de usos:

- Artículo 7.3.4. Uso predominante  
Residencial en sus Clase A. Vivienda, categoría 2ª y Clase B. Residencia comunitaria.
- Artículo 7.3.5. Usos compatibles  
Terciario en su Clase A. Hotelero categorías 2ª y 4ª.  
Terciario en su Clase B. Comercial categorías 2ª y 4ª.  
Terciario en su Clase C. Oficinas categorías 2ª y 4ª.  
Terciario en su Clase D. Lugares de reunión categorías 2ª y 4ª.  
Dotacional en todas sus clases y categorías.  
Industrial en su Clase B. Talleres domésticos, categoría 1ª, situaciones 1ª y 2ª.

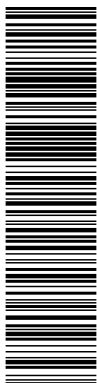
- Artículo 7.3.6. Usos prohibidos  
Los no permitidos.

Examinada la propuesta de segregación, se pone de manifiesto que con la segregación planteada se genera el incumplimiento de la ordenación establecida para la parcela, pasando a albergar el resto de finca matriz un uso Residencial en su Clase A. Vivienda, categoría 1ª, Vivienda en edificación unifamiliar. Dicho uso se encuentra prohibido por el planeamiento en su art.7.3.6., y por tanto, con la segregación planteada, no se satisface el requisito de que cada una de las fincas resultantes reúna las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.

**5. CONCLUSIÓN:**

En consonancia con lo anterior, y sin perjuicio de que la documentación presentada cuente con otras deficiencias que si resultarían subsanables, se emite informe técnico **desfavorable** a la licencia de segregación solicitada puesto que las fincas resultantes darían lugar a una parcela cuyo uso (vivienda unifamiliar) se encuentra prohibido por la ordenación urbanística aplicable....”

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda **denegar** la LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA sita en AVDA. MARAGATOS Nº 40 por los motivos indicados.

### 3.2. TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

**EXPEDIENTE 5419/2015.** Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por CENTRO BENAVENTANO DE TRASPORTES, S.A. para CONSTRUCCIÓN DE MURO Y OTRAS ACTUACIONES PARA AMPLIACIÓN DE LOCAL EN NAVE A DEL CTB en C/ URUGUAY Y C/ BRASIL, NAVE A, MÓDULOS 3.4.5.8.9.10, CENTRO INTEGRAL DE TRANSPORTES.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras .

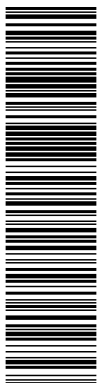
Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 04 de abril de 2019, y del informe jurídico de fecha 11 de abril de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por CENTRO BENAVENTANO DE TRANSPORTES, S.A. y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, en las condiciones establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en CONSTRUCCIÓN DE MURO Y OTRAS ACTUACIONES PARA AMPLIACIÓN DE LOCAL EN NAVE A DEL CTB en C/ URUGUAY Y C/ BRASIL, NAVE A, MÓDULOS 3.4.5.8.9.10, CENTRO INTEGRAL DE TRANSPORTES.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



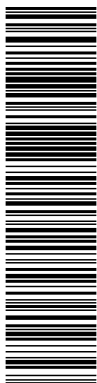
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 12/19

realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) **La presente toma de razón se concede según Certificado final de obra, realizado por el ingeniero técnico industrial D. Jesús Victorio Lacunza Lafuente, visado con fecha 9 de octubre de 2017 por el Colegio de Graduados en Ingeniería – Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, incorporando en el mismo, certificado de seguridad y solidez de la estructura y de que la misma reúne las condiciones establecidas en el RD 2267/2004 para su consideración tipo B a efectos de esta normativa y Certificado de cumplimiento de normativa de seguridad frente al fuego, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Victorio Lacunza Lafuente de fecha 2 de abril de 2019, sin visado colegial.**

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada: **INICIO:** antes de 1 MES (desde la presentación de la declaración), **FINALIZACIÓN:** Antes de 6 MESES (desde la presentación de la declaración). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 12/19

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):**

**MODALIDAD 1:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

**MODALIDAD 2:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

**TERCERO:** Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada:

- INICIO: antes de 1 MES desde la presentación de la declaración.
- FINALIZACIÓN: antes de 6 MESES desde la presentación de la declaración.

**CUARTO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

**QUINTO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

**4. TOMA RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES**

No se presentan.

**5. APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE AÑO 2019.**

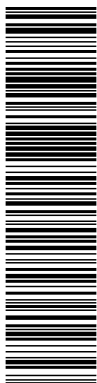
Con fecha 29 de enero de 2019 por Orden del Diputado Delegado de Obras e infraestructuras de la Diputación de Zamora se incoa expediente relativo a la aprobación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Benavente con cargo a los presupuestos de la Diputación Provincial anualidad 2019, por un importe de 395.580 €

Con fecha 31 de enero de 2019 se recibe en el Ayuntamiento requerimiento para que remita la denominación de la actuación objeto de subvención.

Con fecha 8 de febrero de 2019 se remite a la Diputación escrito del Ayuntamiento en el que se indica la relación de obras con su denominación e importe de la inversión e importe de la subvención solicitada.

Con fecha 15 de marzo de 2019 se recibe de la Diputación Provincial, escrito requiriendo documentación para la concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Benavente Considerando lo establecido en los artículos 21 y 22 de LBRL y lo previsto en el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015 (delegación de Alcaldía en Junta de Gobierno) y en

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

el acuerdo de Pleno de fecha 10 de julio de 2015 ( delegación de Pleno en Junta de Gobierno), La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación inicial al proyecto técnico PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE ( ZAMORA) AÑO 2019 ( Calles Agujero de San Andrés, Carros, Pinar, Escalinata, Escultor Coomonte, Fortaleza, Gándara, La Iglesia, Norte , Palencia, Piscinas Municipales, Portillo de San Andrés, Rd San Bartolomé, Tr. San Julián , BarrioNuevo, Cervantes, San Vicente, De la Unión,. La Zarza, San Miguel y Valdería, redactado por la ingeniera municipal Rosa María Pérez Fernández, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 410.579,97 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-**En virtud de lo establecido en el artículo 39.2 de la ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la eficacia de la aprobación del proyecto PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE ( ZAMORA AÑO 2019 quedará demorada hasta la recepción de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio cultural

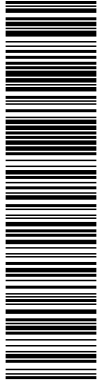
Si las autorizaciones no imponen ningún cambio en el proyecto, la aprobación del mismo tendrá eficacia desde la recepción de la autorización.

**TERCERO.-** Aceptar la concesión de la subvención directa de carácter nominativa que figura en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Zamora para el ejercicio 2019 para la ejecución de las obras que figuran en la siguiente relación tanto en cuanto a su naturaleza como a su presupuesto y financiación:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
ADECUACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN BENAVENTE ( ZAMORA)	49.999,95 € IVA incluido.	39.558,00 €	10.441,95 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL “LA ROSALEDA” EN BENEVAENTE ( ZAMORA)	23.946,78 € IVA incluido.	17.369,11 €	6.577,67 €
Primera separata del proyecto técnico CAMPO DE CÉSPED NATURAL EN EL POLIDEPORTIVO DE LA ROSALEDA	36.053,20 € IVA incluido.	26.144,69 €	9.908,51 €
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE ( ZAMORA AÑO 2019)	410.579,97 € IVA incluido.	312.508,20 €	98.071,77 €



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

Aceptar las obras tanto en cuanto a su naturaleza como a su presupuesto o financiación con los presupuestos base de licitación indicados y la financiación por partícipes.  
Reconocer que existe consignación presupuestaria para hacer efectiva la aportación municipal.

**CUARTO-** Ordenar su exposición pública a través de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de VEINTE DÍAS, al objeto de oír reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados en caso de no producirse éstas.

**QUINTO.-** Reconocer la plena posesión y disposición real de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra referida, los cuales son de dominio público.

**SEXTO.-** Manifestar la no solicitud o concesión de ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, U. E u otra Administración o Entidad Pública o privada para financiar la ejecución de las obras.

**SEPTIMO.-** El Ayuntamiento se compromete a asumir la conservación y mantenimiento una vez finalizadas y entregadas las obras

## 6. CERTIFICACIONES DE OBRA

### 6.1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 RELATIVA AL “PROYECTO FASE 1, ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA DE BENAVENTE (ZAMORA)”

Se da cuenta de la certificación de obra Nº 1 relativa al Proyecto Fase 1- Acondicionamiento del Frontón de la Rosaleda de Benavente por importe de 18.040,60 € (dieciocho mil cuarenta euros con sesenta céntimos), a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

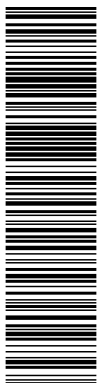
Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra Nº 1 relativa al Proyecto Fase 1- Acondicionamiento del Frontón de la Rosaleda de Benavente por importe de 18.040,60 € (dieciocho mil cuarenta euros con sesenta céntimos), a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 18.040,60 € (dieciocho mil cuarenta euros con sesenta céntimos) aprobando la factura Nº 2019 7 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

## 6.2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 RELATIVA AL “PROYECTO FASE 1, ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA DE BENAVENTE (ZAMORA)”

Se da cuenta de la certificación de obra Nº 2 relativa al Proyecto Fase 1- Acondicionamiento del Frontón de la Rosaleda de Benavente por importe de 29.670,07 € (veintinueve mil seiscientos setenta euros con siete céntimos), a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra Nº 2 relativa al Proyecto Fase 1- Acondicionamiento del Frontón de la Rosaleda de Benavente por importe de 29.670,07 € (veintinueve mil seiscientos setenta euros con siete céntimos), a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 29.670,07 € (veintinueve mil seiscientos setenta euros con siete céntimos) aprobando la factura Nº 2019 23 de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

## 6.3. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 RELATIVA AL “PROYECTO FASE 1, ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA DE BENAVENTE (ZAMORA)”

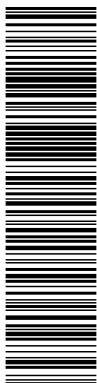
Se da cuenta de la certificación de obra Nº 3 relativa al Proyecto Fase 1- Acondicionamiento del Frontón de la Rosaleda de Benavente por importe de 43.690,92 € (cuarenta y tres mil seiscientos noventa euros con noventa y dos céntimos), a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra Nº 3 relativa al Proyecto Fase 1- Acondicionamiento del Frontón de la Rosaleda de Benavente por importe de 43.690,92 € (cuarenta y tres mil seiscientos noventa euros con noventa y dos céntimos), a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 43.690,92 € (cuarenta y tres mil seiscientos noventa euros con noventa y dos céntimos) aprobando la factura Nº 2019 39 de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con C.I.F. Nº B47689567.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

**6.4. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 RELATIVA AL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE TERRENOS DE EXPROPIACIÓN DE LA CALLE LAGARES DE BENAVENTE (ZAMORA)”**

Se da cuenta de la certificación de obra Nº 1 relativa al Proyecto de Urbanización de Terrenos de Expropiación de la Calle Lagares de Benavente por importe de 28.874,88 € (veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. Nº A49012792.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra Nº 1 relativa al Proyecto de Urbanización de Terrenos de Expropiación de la Calle Lagares de Benavente por importe de 28.874,88 € (veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. Nº A49012792.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 28.874,88 € (veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos), aprobando la factura Nº 2019 35 de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. Nº A49012792.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

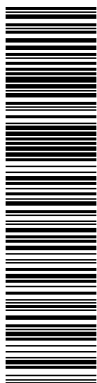
**6.5. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 Y LIQUIDACIÓN RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE LA CASA CULTURA-ESCUELAS DE LA ENCOMIENDA**

Se da cuenta de la certificación de obra Nº 1 y Liquidación relativa a la Sustitución de Carpinterías Exteriores del Edificio de la Casa Cultura-Escuelas de la Encomienda por importe de 36.725,92 € (treinta y seis mil setecientos veinticinco euros con noventa y dos céntimos), a favor de D. JOSÉ ANTONIO COBREROS RAMOS. con N.I.F. Nº 71006212Z.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra Nº 1 y Liquidación relativa a la Sustitución de Carpinterías Exteriores del Edificio de la Casa Cultura-Escuelas de la Encomienda por importe de 36.725,92 € (treinta y seis mil setecientos veinticinco euros con noventa y dos céntimos), a favor de D. JOSÉ ANTONIO COBREROS RAMOS con N.I.F. Nº 71006212Z.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 11:54:32 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 36.725,92 € (treinta y seis mil setecientos veinticinco euros con noventa y dos céntimos), aprobando la factura Nº 1 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de D. JOSÉ ANTONIO COBREROS RAMOS con N.I.F. Nº 71006212Z.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

**7. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

**7.1 SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DUPLO “LAGARES”, EJERCICIO 2019-2020.**

Vista la Resolución de 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio 2019-2020, publicadas en el BOCYL nº 67 de 5 de abril.

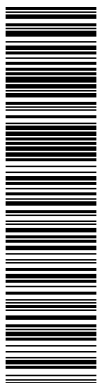
Vista la Memoria de la acción que se propone titulada PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DUPLO “LAGARES” en Benavente, y que incluye una descripción detallada de las obras que se van a realizar, mediante actividades de eliminación de barreas arquitectónicas, en diferentes viarios de titularidad municipal y mejora del antiguo Cuartel de la Policía Local.

La acción formativa denominada PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DUPLO “LAGARES” en Benavente, de acuerdo con la memoria redactada y que incluye operaciones de acabados rígidos y urbanización.

EXPTE TÍTULO	IMPORTE TOTAL	JCYL	AYUNTAMIENTO
Programa mixto de formación y empleo DUPLO “Lagares” en Benavente	294.763,26€	239.096,16€	55.667,10€

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1912 DE 12-ABRIL-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>SCVXA-H12B8-CPUFK</b> Fecha de emisión: <b>24 de abril de 2019 a las 11:54:32</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 08:34 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/04/2019 18:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 18:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:34:00 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 18:42:34 del día 16 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 12/19

Aprobar la Memoria valorada denominada PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DUPLO “LAGARES”, y que incluye la memoria descriptiva de las unidades de obra y con un presupuesto de ejecución material de 112.653,30€.

Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación de la acción citada y la subvención correspondiente por importe de 239.096,16€, con destino a financiar las actuaciones mencionadas, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Comprometerse a habilitar crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Comprometerse a tener en plena disponibilidad las instalaciones y medios formativos necesarios para el desarrollo de la acción en la fecha de inicio de las actividades, así como disponer de los medios necesarios para garantizar el transporte a los participantes.

**7.2. PRECIOS PÚBLICOS.- PANUELOS TORO ENMAROMADO**

La Concejalía de Turismo, Ferias, Mercados, Consumo y Juventud eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Habiendo adquirido 300 pañuelos crespón rojo, 100 para protocolo y 200 para la venta, es por ello que se considera conveniente establecer precio público que, al menos, permitan cubrir la parte de los costes de dichos pañuelos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen ACUERDA:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para los 200 PAÑUELOS CRESPÓN ROJO:

- A) Pañuelos CRESPÓN ROJO:
  - \* Precio por pañuelo ..... 5 € (IVA Incluido)

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y cinco minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros